

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE IRURAZ-GAUNA

#### Aprobación definitiva presupuesto 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020, adoptado por este ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de enero de 2020, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de gastos

CAPÍTULO	IMPORTE EUROS
I. Gastos de personal	161.700,00
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	100.417,78
III. Gastos financieros	0,00
IV. Transferencias corrientes	117.943,29
(Operaciones corrientes: 380.091,07 euros)	
VI. Inversiones reales	708.462,63
VII. Transferencias de capital	16.450,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
(Operaciones de capital: 724.912,63 euros)	
<b>Total estado de gastos</b>	<b>1.104.973,71</b>

#### Estado de ingresos

CAPÍTULO	IMPORTE EUROS
I. Impuestos directos	160.500,00
II. Impuestos indirectos	17.000,00
III. Tasas y otros ingresos	27.100,00
IV. Transferencias corrientes	202.000,00
V. Ingresos Patrimoniales	100,00
(Operaciones corrientes: 406.700,00 euros)	
VI. Enajenación de Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	698.273,71
VIII. Activos financieros	0,00
XI. Pasivos financieros	0,00
(Operaciones de capital: 698.273,71 euros)	
<b>Total estado de gastos</b>	<b>1.104.973,71</b>

**Anexo de personal**

1. Funcionarios de carrera:

1.1. De habilitación nacional: Escala Secretaria-interventora, 1 plaza (dedicación 100 por ciento).

2. Personal laboral:

2.1. Auxiliar administrativa Laboral: 1 (dedicación 60 por ciento).

2.2. Administrativa laboral: 1 (dedicación 100 por ciento).

Contra el referido presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Azilu, a 18 de febrero de 2020

*El Alcalde accidental*

**ALFREDO LÓPEZ DE EGUILAZ GASTAMINZA**